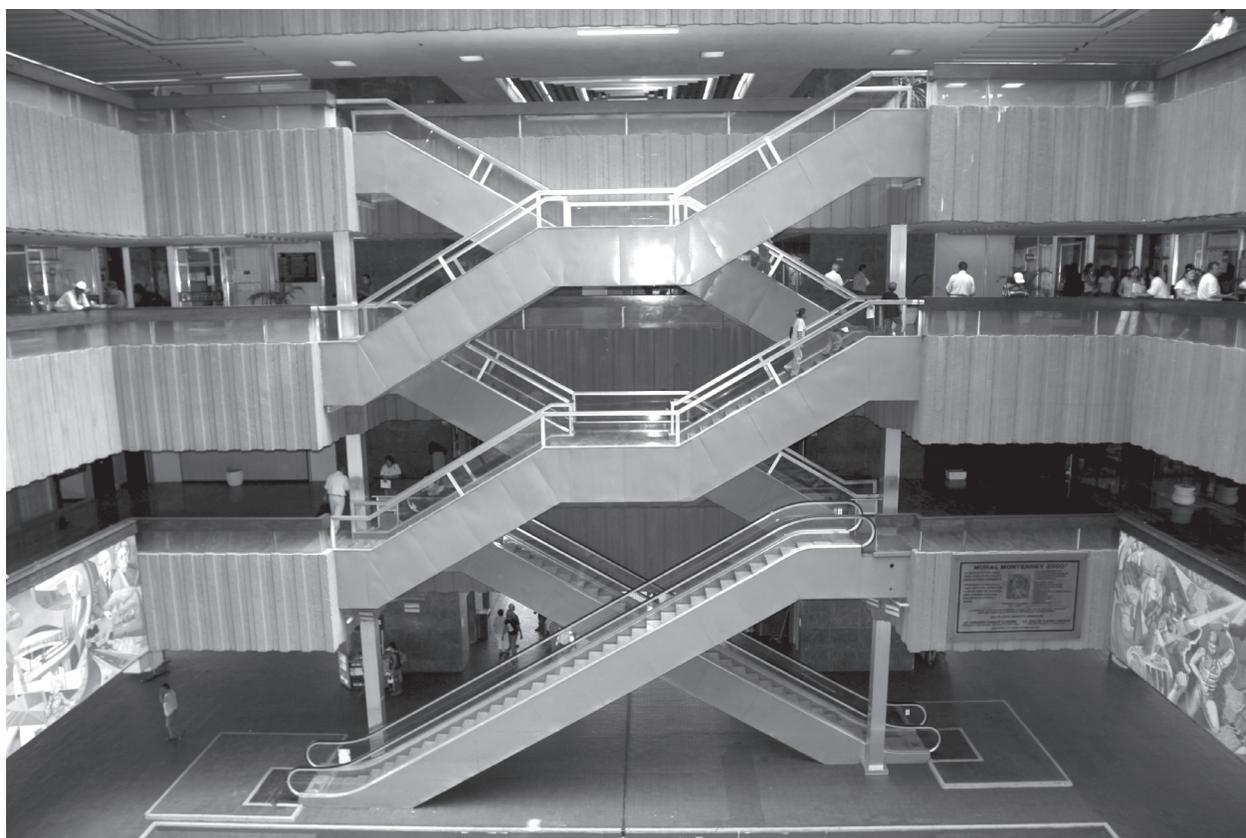


ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



En este número se publican los acuerdos
y los dictámenes aprobados
por el R. Ayuntamiento de Monterrey
en las sesiones del mes de septiembre de 2008

CONTENIDO

- Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en septiembre de 2008 / 3-5
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias / 6-10
- Dictamen de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2009 / 11-12
- Iniciativa de reformas al reglamento de recepción, estacionamiento y guarda de vehículos en edificios o locales públicos o privados / 13-14
- Dictamen con la resolución en cuanto a la iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Monterrey / 15-17
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas con la modificación presupuestal, cancelación y la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social / 18-21
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas con el convenio para el otorgamiento de apoyos, a celebrarse con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público / 22-24
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con los ganadores del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito Diego de Montemayor / 25-28
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico / 29-30
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con la propuesta para condecorar a la Universidad Autónoma de Nuevo León / 31-32
- Dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente con la propuesta para que el Municipio adquiera y use papel reciclado para impresión y fotocopiado / 33-34
- Séptimo informe de actividades de la Contraloría mayo-julio de 2008 / 35-40
- Dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos con el informe trimestral (mayo, julio y agosto de 2008) del servicio de concesión del Rastro Municipal / 41-43
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se solicita en comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León un inmueble ubicado en la colonia San Bernabé, para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey / 44-46
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato a favor de la Liga Pequeña de Beisbol Fraccionamiento Buenos Aires de un bien inmueble propiedad municipal ubicado dentro del Parque España / 47-50
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un inmueble con una superficie de 1,328.75 m² ubicado en la colonia Hidalgo / 51-53
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un inmueble con una superficie de 1,602.49 m² ubicado en la colonia Hidalgo / 54-56
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un inmueble con una superficie de 1,965.85 m² ubicado en la colonia Hidalgo / 57-59

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN SEPTIEMBRE DE 2008

Sesión ordinaria / 10 de septiembre
Acta número 24

Ramón Corral y Rómulo Díaz de la Vega,
en la colonia Hidalgo.

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 23, correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2008.
2. Se aprobó por mayoría la solicitud presentada por el ciudadano Eduardo Salvador Briones Medrano, en representación de las personas morales Inmobiliaria Macro y Editora El Sol, para el uso del espacio aéreo de la vía pública sobre la calle General Zuazua, para el establecimiento y operación de un puente peatonal de carácter y uso privado de intercomunicación entre el estacionamiento ubicado en la manzana circundada por las calles Modesto Arreola, Doctor Coss, Washington y Zuazua y el inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Washington, Zuazua, Modesto Arreola y Zaragoza.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 1,328.75 metros cuadrados, identificado como Plaza, ubicada en la calle Rodrigo Zuriaga entre José María Iglesias y Sendero de los Lirios, en la colonia Hidalgo.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 1,602.49 metros cuadrados, identificado como Plaza, ubicada entre las calles Rodrigo Zuriaga,
5. Se aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie total de 1,602.49 metros cuadrados identificado como Plaza, ubicada entre las calles Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral, en la colonia Hidalgo.
6. Se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la modificación presupuestal, cancelación y la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los recursos del Ramo 33, Fondo III para la infraestructura social municipal del ejercicio 2005, 2007 y 2008.
7. Se aprobó por unanimidad de votos un convenio para el otorgamiento de apoyos con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de recibir por conducto del fiduciario, en numerario, apoyos para destinarlos a los programas y proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 1249, denominado «Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios» (FIDEM).
8. Se aprobaron por unanimidad de votos tres dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y que se refieren a:

- Cuatro solicitudes licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- Una solicitud de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, , con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
- Un permiso especial con fines lucrativos para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de Centro Deportivo

9. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Protección al Ambiente, referente a solicitar a este Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Administración, que se adquiriera para impresión y fotocopiado únicamente papel fabricado con material 100 por ciento reciclado.

10. Se aprobó por mayoría de votos (23 a favor, tres en contra y una abstención), la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» edición 2008, a:

- Othón Julián Páez Garza Sada
- Pedro Fernando Hernández Padilla
- María Trinidad Delgado Valero

Sesión solemne / 20 de septiembre
Acta número 25

1. Se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», edición 2008, haciéndose acreedores de la misma los ciudadanos

- Othón Julián Páez Garza Sada
- Pedro Fernando Hernández Padilla
- María Trinidad Delgado Valero

Sesión ordinaria / 26 de septiembre
Acta número 26

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 24 y 25 correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 10 y 20 de septiembre de 2008, respectivamente.

2. Se dio a conocer el informe trimestral de la Contraloría, correspondiente a los meses de mayo a julio del presente año.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a los valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos y colonias, e inconformidades, que ha propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral para que sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2009.

4. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para su consideración y, en su caso, aprobación, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del año 2009.

5. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos a nivel básico con el Gobierno del Estado de Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos, entregar las Llaves de la Ciudad a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
7. Se aprobaron por unanimidad de votos cuatro asuntos presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, tres de ellos referentes a solicitudes de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en el Municipio de Monterrey, y que se refieren a:
 - Una solicitud con giro de Centro Social.
 - Dos solicitudes con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.
 - Ocho solicitudes con giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper
 - Un dictamen sobre documento relativo al cumplimiento a lo ordenado por la Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada el 10 de julio de 2008, dentro de juicio de nulidad número 13/2008 promovido por Martha Leticia Garza Ocañas.
8. Se aprobó por unanimidad de votos firmar un contrato de comodato por cuatro años a favor de la Liga Pequeña de Béisbol Fraccionamiento Buenos Aires, A. C.
9. Se aprobó por unanimidad de votos solicitar en comodato al Gobierno del Estado un inmueble ubicado en Av. La Huerta y Av. Solidaridad de la colonia San Bernabé, para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey.
10. Se dio a conocer el informe correspondiente a los meses de abril-mayo, julio y agosto del 2008, del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público del Rastro Municipal.
11. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación para dar inicio a la consulta pública con a la iniciativa de reformas al Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o locales públicos o privados.
12. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en el que se niega la iniciativa del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Monterrey.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LOS VALORES UNITARIOS
DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTO Y COLONIAS**

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento el Dictamen de los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias, así como de las inconformidades presentadas del mes de Octubre del año 2007 al mes de Septiembre del año 2008, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal del año 2009 (dos mil nueve).

ANTECEDENTES

ÚNICO: Los valores que se presentan fueron calculados tomando como base lo indicado en los artículos 7 y 23 de la Ley del Catastro del Estado. Además éstos fueron revisados y convalidados por la Junta Municipal Catastral.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Junta Municipal Catastral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Catastro en el Estado, así como su diverso 9° del Reglamento de la misma Ley, ha determinado preliminarmente los valores unitarios del suelo, para los nuevos fraccionamientos.
- II. Que diversos contribuyentes, desde el mes de Octubre de 2007 a Septiembre de 2008 en uso del derecho de inconformarse que les confiere el artículo 19 de la Ley en comento, han promovido trámites con el fin de que el valor que se les asignó a su propiedad sea reconsiderado, dictaminándose resoluciones a su favor, las cuales han tenido por resultado la modificación de los valores unitarios del suelo asignados a sus inmuebles.
- III. Que en el artículo 7° de la Ley del Catastro del Estado vigente, se establece que la "Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación".

- IV. Que así mismo la referida Ley establece en su artículo 20 que, "los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado. La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate".
- V. Que, así mismo, en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos; en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- VI. Que en la opinión que formuló la Junta Municipal Catastral se determinó que los valores unitarios de suelo para el ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve) y las inconformidades resueltas se separarán en dos grupos, de acuerdo a las características que motivan su valoración o revalorización.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 20, 22 y 23 de la Ley del Catastro de Nuevo León; 9º del Reglamento de la Ley del Catastro; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación los valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos y colonias e inconformidades que a propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral para que éstos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve), separándolos en dos grupos de acuerdo con las características que motivan su valoración o revalorización, siendo los siguientes:

- A. Valores de los nuevos fraccionamientos y/o colonias del Municipio de Monterrey a las que se les aprobó el valor unitario de suelo conforme a la tabla anexa, mismos que tienen como soporte técnico la opinión de la Junta Municipal Catastral. Dichos valores se muestran en el Anexo Número 1 y forman parte integral del presente dictamen.
- B. Valores de Inconformidades que desde el mes de octubre de 2007 y hasta el mes de septiembre de 2008 han sido resueltos por la Junta Municipal Catastral. Dichos valores se muestran en el Anexo Número 2 y forman parte integral del presente dictamen.

Anexo Número 1
VALORES APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
DE OCTUBRE 2007 A SEPTIEMBRE 2008

REGIÓN 21		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Paraiso Residencial	1A.	3,000.00
Nogales de la Sierra 2do. Sector	3A.	400.00
Bosques de la Estanzuela	3A.	450.00
Residencial El Encanto	1A.	4,000.00
REGIÓN 35		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Ampliación Laderas del Topo Chico	3A.	400.00
REGIÓN 44		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Real de San Jerónimo	1A.	4,000.00
REGIÓN 51		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Natura	1A.	3,500.00
Vistancia 2do. Sector	1A.	3,500.00
REGIÓN 61		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Antara Privada Residencial	1A	3,500.00
REGIÓN 62		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Lagos 2da. Etapa	1A.	3,500.00
REGIÓN 63		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cumbres Santa Clara 4to Sector	1A.	3,500.00
REGION 68		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Valle de Bosquencinos	1A.	2,500.00
Portal del Uro	1A.	2,000.00
REGION 72		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cumbres del Valle	1A.	3000.00

REGIÓN 73		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Antigua Hacienda Santa Anita	1A.	2,000.00

REGIÓN 75		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Rincón de las Montañas	1A.	2,700.00

REGIÓN 76		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Valles de Cristal	1A.	2,200.00

REGIÓN 80		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Paseo de Cumbres 4to Sector 5ta y 6ta Etapa	1A.	3,000.00

REGIÓN 82		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cima del Bosque	1A.	3,500.00

REGIÓN 84		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Comercial Lincoln Poniente	2A.	800.00
Villas de San Sebastian	3A.	500.00
Periodistas de México 4to. Sector	3A.	450.00

REGIÓN 87		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Barrio Antiguo	2A.	1,100.00

REGIÓN 88		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Las Estaciones	2A.	1,200.00

Nota: El resto de los valores unitarios de suelo del padrón catastral que no figura en la presente relación quedarán con los mismos valores unitarios de suelo vigentes.

Anexo Número 2
VALORES APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
DE OCTUBRE 2007 A SEPTIEMBRE 2008

REGIÓN	EXPEDIENTE	VALOR \$/m2 o \$/H
47	47-015-066	20.00/m2

47	47-015-070	20.00/m ²
47	47-015-071	20.00/m ²
47	47-015-073	20.00/m ²
47	47-015-084	20.00/m ²
47	47-015-085	20.00/m ²
47	47-015-086	20.00/m ²
47	47-015-087	20.00/m ²
47	47-015-089	20.00/m ²
47	47-015-090	20.00/m ²
47	47-015-091	20.00/m ²
52	52-007-043	A= 98,000.0 = 120.00/m ² A = 482,000.00 = 10.00/m ²
69	69-013-007	200.00/m ²
69	69-013-008	200.00/m ²
69	69-013-009	200.00/m ²
69	69-013-011	200.00/m ²
89	89-000-064	650,000.00/H
89	89-000-073	650,000.00/H

SEGUNDO: En cuanto a los predios no incluidos en el presente dictamen, se aplicarán los valores unitarios de suelo aprobados con anterioridad.

TERCERO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 (cinco días) hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León a 23 de octubre de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
 Regidor Armando Amaral Macías, secretario
 Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
 Regidor Benito Martínez Loera, vocal
 Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS,
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE DEBERÁN PREVALECER
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento el DICTAMEN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE DEBERÁN PREVALECER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, en acatamiento de lo establecido por el artículo 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

ÚNICO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, inciso c) párrafo tercero establece que: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

SEGUNDO. Que el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León establece que: "El Impuesto Predial se determinará y pagará, aplicando a la base del Impuesto una tasa del 2 al millar anual.

En el caso de predios baldíos se pagará el Impuesto Predial adicionando 2 al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo. Si el inmueble se encuentra fuera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, o si su superficie no excede de 200 metros cuadrados y su propietario o poseedor no tienen otro inmueble en el Estado, la tasa adicional prevista en este párrafo será de 1 al millar.

Tratándose de predios con edificaciones comerciales, industriales, de servicios y de cualquier uso distinto al de casa habitación, se pagará el Impuesto Predial adicionando uno al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo.

Si una parte de la edificación tiene un uso habitacional, la tasa a que se refiere el párrafo anterior se aplicará únicamente respecto del valor catastral de las construcciones no habitacionales e instalaciones, y en lo que respecta al valor catastral del terreno y de las construcciones e instalaciones cuyo destino no sea posible identificar, se les aplicará la tasa en la proporción que represente el valor catastral de las construcciones e instalaciones identificables como de uso no habitacional, respecto del total de las construcciones con uso identificable, ya sea habitacional o no. A la proporción restante se le aplicará la tasa de acuerdo al primer párrafo de este artículo".

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; y artículo 21 Bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aplicarán para el cobro del impuesto predial para el año 2009 (dos mil nueve) las mismas tasas que actualmente se señalan en el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente dictamen para su consideración y, en su caso aprobación, para que entre en vigor en el ejercicio fiscal del año 2009 (dos mil nueve).

TERCERO. La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como lo deberá publicar en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León a 23 de septiembre de 2008.

Así lo acuerdan los integrantes de La Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de las Comisión de Gobernación y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS; por lo que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece como atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el actualizar los Reglamentos Municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, de conformidad con las bases generales que dispone dicha Ley.

De la misma forma dicho Ordenamiento señala que en la medida en que se vayan modificando las condiciones socioeconómicas de los Municipios en virtud de su crecimiento demográfico, así como por el desarrollo de actividades productivas que generan cambios en la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar la Reglamentación Municipal, con el fin de preservar la autoridad institucional y con ello propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por ello los miembros que integramos esta Comisión estimamos pertinente adecuar la normativa referente a la guarda, recepción y devolución de vehículos en edificios o terrenos no edificados públicos o privados, las relaciones del público usuario, las obligaciones de los permisionarios que presten este servicio, la expedición de los permisos, las inspecciones en los establecimientos entre otros, para así contar con un Reglamento más certero.

Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y;

para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario de consulta ciudadana, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 10-diez días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2008.

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

**Dictamen con la Resolución en cuanto a la Iniciativa
de Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Monterrey**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Los integrantes de las Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; de la cual sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de Cabildo celebrada en fecha 14 de agosto del año en curso, el R. Ayuntamiento aprobó dar inicio al procedimiento de consulta pública por un término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la Iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana.

Derivado a lo anterior, en fecha 20 de agosto del presente año fue publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los periódicos de mayor circulación la convocatoria de consulta ciudadana a fin de que la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, presentaran opiniones y propuestas en torno a la Iniciativa en comento.

De lo anterior se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo referentes a Reglamentos, de conformidad con lo señalado por el artículos 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que los miembros que integramos esta Comisión al concluir el período de consulta pública de la Iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana, procedimos a iniciar con los trabajos de estudio y análisis del proyecto en mención en conjunto con las opiniones recogidas durante la consulta, el cual contiene como definición de "espacios públicos", todas aquellas áreas destinadas al uso común como son parques urbanos, temáticos, de barrio, jardines vecinales, glorietas, camellones, triángulos y taludes así como aceras y vialidades, y como objeto el regular los elementos que

integran la imagen urbana de la ciudad como lo son la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de los espacios públicos, vialidades, entre otros.

III. Que del análisis se determinó que las disposiciones que se plasman en la Iniciativa de Reglamento ya se encuentran atribuidas en diversos Ordenamientos municipales, tal es el caso de:

El Reglamento de Protección Ambiental, que tiene como finalidad crear condiciones para la implementación de políticas de gestión ambiental mediante instrumentación de protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el municipio, promoviendo el ordenamiento ecológico, el establecimiento de áreas naturales protegidas, prevé medidas para la prevención y control de la contaminación en el aire, agua y suelo, fomenta y promueve la cultura ambiental.

En este mismo ordenamiento señala que las áreas que deban cederse a favor del municipio como parques, jardines o áreas verdes deberán entregarse habilitadas y forestadas, preferentemente con especies nativas.

En el caso del Reglamento de Anuncios éste tiene por objeto regular la colocación, instalación, conservación, ubicación, características y requisitos relacionados con anuncios; así mismo señala que cuando por interés público o beneficio general, se podrán retirar anuncios, y contempla prohibiciones de colocar anuncios en lugares que puedan afectar la imagen urbana y el valor paisajístico.

De igual forma se encuentra el Reglamento de Construcciones mismo que señala de entre sus objetivos el garantizar que las construcciones cumplan con los objetivos en beneficio de los propietarios y usuarios mediante disposiciones para la construcción, instalación, modificación, ampliación, conservación, reparación y demolición de edificaciones públicas o privadas.

Así mismo, el Reglamento de Limpia para la ciudad de Monterrey contempla un capítulo de las obligaciones de la ciudadanía, en la que impone la obligación a los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad, así como mantener limpia su banqueta y calle, señalando el horario en que se deba realizar esta actividad. Se mencionan los beneficios sociales que se obtienen al mantener limpia la ciudad, indicándonos una serie de obligaciones para diversos establecimientos, como aquellos dedicados al comercio.

Por otro lado, el Reglamento De Policía Y Buen Gobierno contempla como infracciones al orden público el realizar actividades que afecten la buena imagen urbana, como el colocar cobertizos, techos o vehículos que impidan el tránsito; de la misma forma señala como infracción el borrar o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio, rótulos con que se señalan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso público, así como las indicaciones relativas al tránsito de la población, señalando a su vez que son infracciones contra la salud y salubridad general el arrojar a la vía pública, lotes baldíos, parques, plazas, o en cualquier tipo de lugar, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas o tóxicas. Tirar basura, tóxicos, materiales o animales que obstruyan las corrientes de agua de los manantiales, tanques almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías, alcantarillas y drenajes pluviales, por lo que esta normativa contribuye a la mejorar la imagen urbana.

Otro reglamento que también señala obligaciones y que finalmente tiene que ver con imagen urbana es el REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L. Que impone a los comerciantes a mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública, utilizando para ello bolsas de plástico.

Es de señalarse que todos los ordenamientos municipales anteriormente citados contemplan las sanciones a aplicarse y las Autoridades que son competentes.

Por tal razón y después de un estudio detallado de cada una de las disposiciones que señala la Iniciativa en cuestión, estimamos que en virtud de que en nuestros reglamentos ya se encuentran contempladas disposiciones que implican la imagen urbana y su regulación, resulta innecesario contar con una normativa específica que sería repetitiva y que pudiere ocasionar confusión en su aplicación, tanto para la Autoridad como para el ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la aprobación de la INICIATIVA REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual fue sometido al procedimiento reglamentario de consulta ciudadana del 21 al 27 de agosto del presente año.

SEGUNDO: Procédase el envío respectivo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey. www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2008
Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CON LA MODIFICACION PRESUPUESTAL, CANCELACIÓN Y LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS
APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56,58,61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta municipalidad para estudio y análisis; LA MODIFICACION PRESUPUESTAL, CANCELACIÓN Y LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, de los recursos del Ramo 033, Fondo III para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2005, 2007, 2008, de acuerdo a las siguientes

ANTECEDENTES:

- I. La propuesta de Modificación Presupuestal es de los recursos aprobados del Ramo 033, Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2007 con un importe de \$ 2, 845,086.46 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos 46/100 M.N.), para los Programas, que se describen en el siguiente cuadro:

EJERCICIO 2007

Nombre y descripción del Proyecto	Inversión Total Original	Inversión Total Modificado	Inversión Total Por Asignar
Programa de Desarrollo Institucional	749,086.46	252,077.90	497,008.56
Subtotal.-	749,086.46	252,077.90	
Electrificación Col Lomas Modelo Norte	1,661,000.00	810,696.00	850,304.00
Electrificación en Col. Lázaro Cárdenas	435,000.00	227,655.00	207,345.00
Subtotal.-	2,096,000.00	1,038,351.00	
TOTAL:	2,845,086.46	1,290,428.90	1,554,657.56

La Modificación Presupuestal está en base a lo siguiente:

1. En el Ejercicio 2007 dentro del Programa de Desarrollo Institucional no se ejerció la inversión aprobada con un importe de \$ 749,086.46 (setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos

46/100 M.N.) destinando solo un importe de \$ 252,077.90 (doscientos cincuenta y dos mil setenta y siete pesos 90/100 M.N.), en las Obras de Electrificación, el municipio se coordinó con el gobierno del estado y C.F.E., se tenía una inversión aprobada de \$ 2,096,000.00 (dos millones noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y el municipio realizó un pago de \$ 1,038,351.00 (un millón treinta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) al Gobierno del Estado. La Modificación Presupuestal del Ejercicio 2007, queda de la siguiente manera: el total de los recursos aprobados son \$ 2, 845,086.46 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos 46/100 M.N.), y se destinaron solo \$ 1, 290,428.90 (un millón doscientos noventa mil cuatrocientos veintiocho pesos 90/100 m.n.). Con esta Modificación quedaría un Importe de \$ 1, 554,657.56 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 56/100 m.n.), para que se destinen a programas prioritarios.

II. La propuesta de cancelación consiste que se cancelen los recursos aprobados del Ramo 033, Fondo de Infraestructura Social Municipal de los Ejercicio 2005, 2007 y 2008 con un importe de \$ 5, 620,895.56 (cinco millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 56/100 m.n.), de las obras que se detallan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Tipo de proyecto	No de Colonias Beneficiadas	Importe Total
2005	Puente Peatonal	1	149,186.29
	Subtotal.-	1	149,186.29
2007	Drenaje Sanitario	1	385,301.92
	Drenaje Sanitario	1	120,000.00
	Subtotal.-	2	505,301.92
2008	Drenaje Sanitario	1	1,980,000.00
	Agua Potable	1	1,720,400.00
	Pavimento Asfáltico	1	754,582.80
	Muro de Contención	1	511,424.55
	Subtotal.-	4	4,966,407.35
GRAN TOTAL :		7	5,620,895.56

La cancelación de estos proyectos está en base a lo siguiente:

1. Del Ejercicio 2005, En la obra del Puente Peatonal en la col. Fomerrey 35, esta cambio de especificaciones y ubicación, debido a que el cruce del arroyo se hizo más grande con las lluvias registradas posteriormente a este proyecto.
2. Del Ejercicio 2007, referente a la obra de Drenaje Sanitario en la Col. La Ilusión, en este proyecto debe considerarse la excavación con explosivos, debido a la dureza del terreno natural, en la obra de Drenaje Sanitario en la Col. Lomas de la Unidad Modelo, este proyecto se contempló en la 2ª etapa de la Col. Lomas Modelo Norte, la factibilidad de estos proyectos es por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y el municipio tiene que hacer los cambios correspondientes.
3. Del Ejercicio 2008, en lo que respecta al Drenaje Sanitario y Agua Potable en la Col. El Palmar, estas obras las tiene en proceso gobierno del estado a través de Fomerrey; de la obra de Pavimen-

to Asfáltico en la calle Capulín de la Col. Mirasol 2º sector, esta calle se pavimento entre los meses de marzo-abril, con ampliación de metas en esta colonia; en la obra del Muro de Contención en la Col. Francisco Villa, en este proyecto los vecinos aledaños no están de acuerdo, porque quieren se realice el proyecto general de Drenaje Pluvial en el sector.

III. La Propuesta de Priorización del Ramo 033, Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2008, consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$ 4,723,536.70 (cuatro millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos 70/100 m.n.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Tipo de proyecto	Beneficiarios	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2008	Pavimento Asfáltico	760	2,187,566.76	10 %
	Drenaje Sanitario	320	2,535,969.94	No aplica
GRAN TOTAL :		1,080	4,723,536.70	

La Priorización de obra esta en base a lo siguiente:

1. De los Recursos del Ramo 033, Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2008, con un importe de \$ 2, 187,566.76 (dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 76/100 m.n.), se propone realizar la Construcción de 5,318.68m² de Pavimento Asfáltico en las colonias Mirasol 2º sector y Arboledas de Escobedo beneficiando a 760 habitantes, también con un importe de \$ 2, 535,969.94 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 94/100 m.n.), la introducción del Drenaje Sanitario en las Colonias Los Remates y Luis Donald Colosio estimando instalar 64 descargas y beneficiando a 320 habitantes. Siendo el Total de esta Inversión por \$ 4, 723,536.70 (cuatro millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos 70/100 m.n.).

IV. Que esta Comisión de Obras Públicas, analizó que cada una de las propuestas de Modificación presupuestal, cancelación y priorización de los proyectos sea técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que los recursos no ejercidos y que fueron aprobados para el Ejercicio 2007, del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal designados al Programa de Desarrollo Institucional y a las obras de Electrificación sean reasignados a obras prioritarias.

SEGUNDO. Se aprueba la cancelación de los Recursos aprobados de los Ejercicios 2005, 2007 y 2008 Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social de las obras descritas en el punto II de antecedentes.

TERCERO. Se aprueba aplicar 4,723,536.70 (Cuatro millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos 70/100) de los recursos del Ramo 033 "Fondo III para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2008", a los programas descritos en el punto III de Antecedentes, numeral 1, en cumplimiento a la normativa que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 vigente y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de la priorización del punto III de antecedentes, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del convenio, realizando sus pagos en las delegaciones de la Tesorería Municipal de Monterrey.

QUINTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 033 Fondo III de Infraestructura Social Municipal existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinarán a obras prioritarias que benefician a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento de Monterrey.

SEXTO. Se turnen el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 5 de septiembre del 2008
Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

Reg. Luis Alberto García Lozano, secretario

Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

Reg. Benito Martínez Loera, vocal

Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano, vocal

Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON EL CONVENIO
PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, A CELEBRARSE CON LA UNIDAD
DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Obras Públicas el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, A CELEBRARSE CON LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha de 15 de mayo de 1991, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de institución fiduciaria, constituyeron el Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, FIDEM, con la finalidad de otorgar apoyos a entidades y municipios para diversos programas y proyectos.
- II. El 5 de octubre de 2007, el Comité Técnico del FIDEM aprobó las Reglas de Operación que tienen por objeto establecer los procedimientos para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes de apoyos de recursos previstos en el contrato de Fideicomiso No. 1249, denominado «Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios» (FIDEM).
- III. Para el cumplimiento de sus fines el Comité Técnico del FIDEM podrá autorizar las entregas de recursos con cargo a su patrimonio, a las entidades federativas y los municipios que presenten sus solicitudes por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo análisis y recomendación favorable que acuerde el Subcomité Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Regla 7 del ordenamiento citado en el Antecedente II.

CONSIDERANDOS:

- I. Que una vez que el Comité Técnico del FIDEM apruebe los programas y proyectos solicitados por el Municipio para recibir el apoyo y autorice la entrega de recursos con cargo a su patrimonio, deberá celebrarse Convenio para el Otorgamiento de Apoyos entre la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Monterrey, N.L., pues en términos de la Regla de Operación 74, inciso D), es pertinente y necesario definir y convenir con el Municipio las acciones y mecanismos destinados a cumplir con la normativa que regula los recursos del FIDEM y las disposiciones aplicables.
- II. Que en su Eje rector 1 «Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el tomar decisiones a favor de la comunidad, con un gasto público que debe orientarse a la inversión productiva, al empleo, la infraestructura urbana y al desarrollo social y humano.
- III. Que en el mismo sentido, en las cláusulas primera y segunda del Convenio de otorgamiento de apoyos, se señala que su objeto consiste en establecer la forma y términos para la aplicación, el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos a entregar, los cuales se deberán de destinar a los programas autorizados por el Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el calendario de ejecución presentado por el Municipio.
- IV. Que los proyectos propuestos por el Municipio serán en materia de obra pública, principalmente obras de drenaje pluvial.
- V. Que en términos del convenio de mérito, el Municipio se obliga a destinar a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados y aportados en efectivo por el FIDEM a fin de que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras ejecutadas por administración directa con esos recursos. De igual forma el Municipio destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de la legislatura del Estado.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- VII. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del

R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el Convenio de otorgamiento de apoyos, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de recibir por conducto del Fiduciario, en numerario, apoyos para destinarlos a los programas y proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1249, denominado «Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios» (FIDEM).

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de septiembre del 2008.
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Obras Públicas del Municipio de Monterrey

Regidor Tomás David Macías Canales, presidente
Regidor Luis Alberto García Lozano, secretario
Regidor Hugo Ortiz Rivera, vocal
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal
Regidor Gilberto Crombe Camacho, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CON LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO
MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; en cumplimiento a lo señalado en las Bases Reglamentarias para la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito «Diego de Montemayor»; esta Comisión presenta al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En sesión Ordinaria de fecha 9-nueve de julio de 2008, la Comisión que suscribe presentó al Pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» edición 2008, con la finalidad de premiar a aquellas personas físicas que hubieren trascendido en nuestra comunidad por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas artísticas, culturales, asistenciales, académicas o deportivas. Dicha convocatoria fue dirigida a la comunidad en general, para que a su vez presentaran las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la mencionada presea.
2. Esta Comisión de Educación y Cultura le dio amplia difusión a la convocatoria de la que se hace referencia, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en la página oficial en Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx y en medios de difusión masivos, a fin de obtener el mayor número de propuestas posibles (página de Internet).
3. De acuerdo a lo que establece la Base Reglamentaria número 9-nueve para la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor»; esta Comisión de Educación y Cultura, recibió en tiempo y forma 7-siete propuestas de candidatos a obtener la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», del cual se formó expediente de cada uno de ellos en donde obra la documentación y anexos que acreditan sus méritos.
4. Derivado a lo anterior, se hizo llegar a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, copia de esos 7-siete expedientes con la finalidad de que se revisaran y se formara una opinión y criterio respecto a los candidatos propuestos.

Por lo que en virtud de los anteriores antecedentes presentamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso d) fracción II y VIII establecen como atribución de R. Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de pueblo, así como promover en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes.
- II. Que la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los Regiomontanos que se han destacado por sus eminentes virtudes al realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas o deportivas,0 por lo que de esta manera cada año se resalta con esta premiación a esos ciudadanos distinguidos.
- III. Que esta Comisión de Educación y Cultura, con la competencia que se nos otorga por las Bases Reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», edición 2008; celebramos diversas reuniones en las que se convocó a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, a fin de analizar, estudiar y revisar cada uno de los expedientes de los candidatos que se propusieron, en donde fue muy satisfactorio constatar que todas las propuestas presentadas se refieren a muy destacados y distinguidos ciudadanos regiomontanos cuyas obras han trascendido en sus respectivos campos de actividad.
- IV. Que de las reuniones efectuadas se elaboraron semblanzas de cada uno de los 7-siete candidatos en donde se buscó no solo la mejor elección entre las diversas y meritorias opciones, sino también el reconocimiento incuestionable, legítimo y oportuno del galardonado, manifestando ante todo el consenso para alcanzar criterios de objetividad entre los integrantes de este R. Ayuntamiento al momento de argumentar razones para seleccionar al beneficiario.
- V. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea; que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar el que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anterior y después de intensas deliberaciones de los candidatos que se presentaron, en donde como fruto de la valoración se logró de manera unánime, el proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a 3-tres ciudadanos los cuales presentamos a continuación

Semblanza:

OTHÓN JULIÁN PÁEZ GARZA
POR SU LABOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES SOCIALES.

TRAYECTORIA DEL GALARDONADO.

El ingeniero Othón Julián Páez Garza es egresado de la universidad de Dayton Ohio, EUA. Empezó a laborar formalmente en Cervecería en 1937. Inicio la fábrica de papel empaques de cartón Titán, como parte integral del grupo ALFA y VISA hoy FEMSA, de la que fue director por 46 años. Practicó el esquí acuático, con lo que en 1945 fue campeón nacional de este deporte, representando a Nuevo

León en Acapulco, Guerrero. En 1975 pasó a dirigir GRAFO REGIA de VISA y luego fue asesor de la presidencia de FEMSA, de donde actualmente es consejero. En 1987 obtuvo la medalla «Eugenio Garza Sada» por 50 años de labor ininterrumpida. Es benefactor de diversas órdenes de religiosas católicas y de órdenes de sacerdotes católicos también, tanto en forma económica como moral, con su ejemplo de humildad y generosidad, un hombre integro. Quién además ganó la «Medalla al Mérito Cívico de Nuevo León» edición 2008.

PEDRO FERNANDO HERNÁNDEZ PADILLA
POR SU LABOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS,
SOCIALES Y CULTURALES.

TRAYECTORIA DEL GALARDONADO.

Nació en Monterrey Nuevo León, y es maestro egresado de la Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León, actualmente imparte clases en la Preparatoria n°. 2 de la UANL con una antigüedad de más de 33 años. Además, de manera voluntaria realiza actividades como productor y conductor en el canal 53 de la UANL en el programa «Rindiendo Cuentas» en donde sirve como enlace entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. Ha contribuido de manera importante en el intercambio cultural y académico entre Alemania y Monterrey, dando así la oportunidad a muchos regiomontanos de adquirir conocimientos nuevos. También, ha brindado su tiempo en forma incondicional para orientar en cuanto a la necesidad de fortalecer los valores que deben regir universalmente, y que los alumnos de la escuela secundaria no. 3 «Lic. Eduardo Livas Villarreal» reciben a través de pláticas brindadas por él, periódicamente. Ha brindado apoyo al gobierno de Zacatecas entrelazándolos con la comunidad, compartiendo el contenido de carácter social, cultural, académico y científico. Diversas organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y funcionarios públicos tienen la oportunidad de mostrar su trabajo en beneficio de la sociedad en su programa ya antes mencionado; tal es el caso de: Centro de Tratamiento Puerto Seguro, A. C.; Centro de Tratamiento Encuentro Conmigo, A.C.; El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.; Colegio de Licenciados en Criminología de la República Mexicana A.C.; Oficio Ediciones.; Secretaría de la Reforma Agraria.; Gobierno de Zacatecas.

MARÍA TRINIDAD DELGADO VALERO
POR SU LABOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES SOCIALES,
ASISTENCIALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

TRAYECTORIA DEL GALARDONADO.

Nació en Salinillas, en Anáhuac Nuevo León y reside en la ciudad de Monterrey. Es maestra de profesión, egresada de la Escuela Normal Superior Pofr. Moisés Sáenz Garza, desempeñando esta labor hasta 1962. Fue reconocida por Conarte por sus 45 años de actividad teatral en el 2007. Asimismo ha realizado obras de teatro a beneficio de las personas de la institución de la Cruz Verde. Ya ha sido galardonada con la Medalla al Merito Cívico «Presea Estado de Nuevo León» en el año de 1991;

igualmente, «Laurel de Oro a la Calidad» a su obra «La Mala Leche» otorgado por el ayuntamiento de Barcelona, España.

Con los anteriores antecedentes y consideraciones, así como por lo establecido en los artículos 26 inciso d) fracción II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y 60, 61 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; los integrantes de esta Comisión de Educación y Cultura sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se propone a este R. Ayuntamiento que la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor»; correspondiente al año 2008, así como diploma alusivo y premio en numerario, se entregue a los C.C. OTHÓN JULIÁN PÁEZ GARZA SADA, PEDRO FERNANDO HERNÁNDEZ PADILLA Y MARÍA TRINIDAD DELGADO VALERO, como un justo reconocimiento a su destacada labor.

SEGUNDO. Que para la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», edición 2008; la cual se deberá celebrar en Sesión Solemne el día 20 de septiembre del año en curso, se declare como Recinto Oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 04 de septiembre de 2008

Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, presidente

Reg. Armando Amaral Macías, secretario

Reg. Modesta Morales Contreras, vocal

Reg. Antonio García Luna, vocal

Reg. Candelario Maldonado Martínez, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO; con el fundamento antes expuesto presentamos lo siguiente

CONSIDERANDOS:

- I. Que en el referido convenio de colaboración, participan por una parte, el poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, asistido por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Tesorería General del Estado, la Contraloría Interna del Estado, y la Secretaría de Educación, y por la otra, el Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que el objeto del convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre el gobierno del estado y el municipio, para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del espacio territorial del municipio.
- III. Que para efectos de lo anterior, el Estado aportará al Municipio la cantidad de \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en concepto de inversión para la realización del programa objeto del convenio.
- IV. Que la Ley General de Educación da atribuciones a los gobiernos de cada entidad federativa y los ayuntamientos, para celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
- IV. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el gobierno del estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- V. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el reali-

zar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley General de Educación, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se condiciona la aplicación de los recursos a ser ejecutados por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de septiembre de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey.

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidora Modesta Morales Contreras, vocal
Regidor Candelario Maldonado Martínez, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON LA PROPUESTA
PARA CONDECORAR A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**R. AYUNTAMIENTO MONTERREY
PRESENTE:**

La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar al pleno de este Órgano Colegiado la propuesta de reconocer y condecorar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN a través de la entrega de «LAS LLAVES DE LA CIUDAD», por lo que en tal virtud expresamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que esta Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer del asunto, en virtud de que se están reconociendo valores cívicos y educativos, que fomentan la participación social de nuestra comunidad regiomontana.
- II. Que los miembros de la Comisión que suscribimos el presente dictamen, proponemos condecorar con la entrega de «LAS LLAVES DE LA CIUDAD» a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, como una distinción a la trayectoria de 75 años dedicados con empeño al servicio de la sociedad nuevoleonense, donde profesionistas egresados contribuyen a que todo el país avance hacia el progreso por la vía de la educación y del éxito.
- III. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN es considerada como una de las 10 mejores universidades de México, y es una de las más grandes de nuestro país y cuenta con programas de gran trascendencia nacional e internacional a través de sus intercambios académico-culturales; además de mencionar que sus múltiples investigaciones trascienden nuestra frontera y son motivo de reconocimiento internacional.
- IV. Que es una institución con un profundo compromiso social y educativo en la búsqueda permanente de mejores formas de vida para nuestra comunidad, y donde lucha por conseguir que sus alumnos y la gente de escasos recursos, logre sobresalir y terminar satisfactoriamente sus estudios universitarios.
- V. Que es benefactora y apoya a diversas instituciones civiles con programas, para reunir fondos, alimento, vestimenta, medicinas y demás recursos para apoyar. Y en donde en un acto sin precedente, exentó de pago de colegiaturas a 700 alumnos originarios del estado de Tabasco, debido a las inundaciones que sufrieron el año pasado.

VI. Que con 75 años de labor educativa y social, ha forjado a los hombres que han sido ejemplo a seguir no solo en Nuevo León, sino en nuestro país. Los cuales han demostrado ser grandes profesionistas y seres humanos, que contribuyeron y contribuyen por el desarrollo de México.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento en lo establecido en el artículos 26 inciso d) fracción IX, 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 25 fracción III, 28 fracción IV, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Educación y Cultura presenta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba entregar «LAS LLAVES DE LA CIUDAD», a la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE NUEVO LEÓN, por su destacada labor educativa y social que la distingue como una institución forjadora de ciudadanos ejemplares.

SEGUNDO: Se aprueba celebrar Sesión Solemne y se declara para tal efecto como Recinto Oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 23 de septiembre de 2008.
Comisión de Educación y Cultura

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidora Modesta Morales Contreras, vocal
Regidor Candelario Maldonado Martínez, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE CON LA PROPUESTA
PARA QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA Y USE PAPEL RECICLADO
PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado LA PROPUESTA REFERENTE A SOLICITAR A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A QUE SE ADQUIERA PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PAPEL FABRICADO CON MATERIAL 100% RECICLADO, misma que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León señala en su primer párrafo que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como del deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su uso y explotación; a proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.
- II. Que uno de los objetivos de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 es establecer una «Cultura ecológica», a través de la promoción de valores ecológicos en la sociedad regiomontana, tales como establecer programas que transmitan conocimientos y generen acciones que propicien la adopción de hábitos ecológicos, así como crear espacios diseñados para impulsar una cultura de sustentabilidad ambiental.
- III. Que según datos de la Comisión Nacional Forestal, la deforestación promedio anual entre los años 2000 y 2005 fue de 314 mil hectáreas y para el año 2006 se estimó en 234 mil hectáreas, señalando que en México la mayor parte de la madera que se utiliza para producir celulosa (materia prima que produce el papel) se obtiene de bosques naturales y que cada año los mexicanos consumimos 5 millones de toneladas de papel aproximadamente.
- IV. Que el reciclado de papel permite un ahorro considerable de energía eléctrica, agua, materia prima y principalmente un ahorro en la madera de los árboles ya que una tonelada equivale a salvar 15 árboles de la tala, a ahorrar 3 mil 280 kilowatts de energía eléctrica, 30,000 litros de agua y evitar la emisión de 24 kilogramos de partículas contaminantes.

- V.- Que las Dependencias de la Administración Pública a fin de cumplir con los programas metas, y objetivos adquieren grandes cantidades de productos de papel, ya que éste ha sido y es el medio de trabajo y comunicación tradicional en los Gobiernos, por lo que la demanda por el uso del mismo ha ido en aumento de manera significativa en los últimos años.
- VI.- Que en ese contexto es de suma importancia fomentar el uso de papel reciclado en razón de los beneficios ambientales que esto conlleva, además de utilizar de forma sustentable los recursos y con ello disminuir los costos financieros.
- VII.- Que por otro lado y a fin de valorar más la importancia del papel ya que debemos concientizarnos de que al utilizarlo aprovechamos parte de la riqueza viva del planeta y si no la cuidamos corremos el riesgo de perderla, estimamos procedente que los impresos que contienen la síntesis de prensa, los cuales son distribuidos a los servidores públicos de esta Administración, deben ser circulados y difundidos a través de los servicios de mensajería electrónica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, en reunión celebrada el día 29 de julio, estimamos factible presentar esta solicitud, misma que sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento bajo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Adquisiciones que a partir de la terminación del Contrato de Licitación vigente con la Empresa Comercial Garza Reyna, S.A. de C.V., se adquiriera para impresión y fotocopiado, únicamente papel fabricado con material 100% reciclado el cual deberá contener un peso mínimo de 75 gramos/m² y procurar que contenga las cualidades del papel, como son la porosidad, blancura y opacidad.

SEGUNDO. Se aprueba instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que a partir de la aprobación del presente acuerdo los documentos impresos que contiene la síntesis informativa, los cuales son distribuidos al interior de las Dependencias, sean difundidos únicamente a través de un medio electrónico.

TERCERO. Se aprueba instruir a la Secretaría del Ayuntamiento, para que todos los Proyectos de Dictamen a someter al Pleno del R. Ayuntamiento sean enviados a los destinatarios correspondientes a través de un medio electrónico.

CUARTO. Que todos los documentos que son enviados al interior de la Administración Municipal, tales como invitaciones, eventos, juntas etc., sean circulados formalmente a través de un medio electrónico, en el que se considerará de recibido una vez que llegue al correo de cada destinatario.

QUINTO. Se instruye a las Dependencias Municipales y unidades administrativas a implementar programas tendientes a reducir el consumo de papel, así como a utilizar papel reciclado.

SEXTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 29 de julio de 2008.

Comisión de Protección al Ambiente del R. Ayuntamiento de Monterrey

Reg. Hugo Ortiz Rivera, presidente / - Reg. Gilberto Crombe Camacho, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Reg. Candelario Maldonado Martínez, vocal

Reg. Juan Antonio Campos Gutiérrez, vocal / *Rúbricas*

SÉPTIMO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MAYO-JULIO DE 2008

1. SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento de Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Actualización mensual del programa CIMTRA Básico
- Actualización mensual del programa CIMTRA Plus
- Mantuvimos al 100 % las evaluaciones que mes a mes realiza la CAIPNL a nuestro Portal de Transparencia.
- Publicación en el Portal de Transparencia de los resultados emitidos por la CTAI, y gráfica comparativa de dichos resultados 2006 - 2007 - 2008.
- Publicación en el Portal de Transparencia de los Indicadores de Desempeño SINDES.

2. SISTEMA INFOMEX

- A la fecha se han recibido 42 solicitudes de información a través de este sistema
- Creación de un sistema administrador para monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de información, el cual busca que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada dependencia.
- Lo que se busca ahora es que el sistema sea el único medio de recepción de las solicitudes de información, de tal forma que los enlaces capturen en él las solicitudes que reciben por escrito y correo electrónico.

3. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 7,972 solicitudes de acceso a la información.

4. DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN

- Apoyo a la Comisión de Modernización Administrativa para la elaboración del dictamen aprobado en sesión de Cabildo el pasado 9 de julio en el que se obliga a cada unidad adminis-

trativa a contar con Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos.

- En el trimestre se inició con los trabajos de revisión por unidad administrativa de sus Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, detectando que en alrededor del 30% no contaba con ningún avance.

5. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS.

- Se tienen recopilados el 100% de los trámites y servicios, estando éstos en revisión, llevándose a cabo adecuaciones y mejoras para posteriormente subirlo al portal de transparencia y que esté a la vista de todos los ciudadanos.
- El total de trámites reportados son 156, de los cuales se ha concluido la revisión de:

Secretaría de R. Ayuntamiento	20
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	16
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	10
Secretaría de Obras Públicas	02

Trámite de ventanilla única

Con el fin de simplificar los trámites, se ha diseñado una solicitud única aplicable a todos los trámites de la Dirección de Control Urbano, incluyendo en un solo formato lo siguiente:

Trámites menores.

Prorroga de Construcción

Asignación, Corrección o Certificación de Número Oficial

Material en Vía Pública

Remodelación de Fachada

Bardas Mayores

Bardas Menores

Constancia de Obra Terminada

Demolición

Uso Complementario a la Vivienda

Alineamiento Vial

Licencias

Uso de Suelo

Uso de Edificación

Uso de Suelo, Edificación o Construcción

Régimen en Condominio Vertical

Casas habitación

Ampliación, Cambio de techo y/o Regularización de casa habitación Unifamiliar

Obra Nueva de Casa Habitación Unifamiliar

Casa Habitación Unifamiliar en Serie

Servicio Social (Croquis de ampliaciones, regularizaciones y Obras Nuevas hasta de 60 m2 en colonias de 3ª categoría catalogada por catastro del estado)

Casa Habitación Unifamiliar. Huajuco y casos especiales (pendientes)

6. COORDINACIÓN DEL PROYECTO «AGENDA DESDE LO LOCAL»

- Durante este trimestre se llevó a cabo la preevaluación del programa «Agenda desde lo Local» dando cumplimiento a los requerimientos de la metodología proporcionada por el INAFED, dependiente de la Secretaría de Gobernación.
- Este programa generó:
 - La participación del 90% de las Dependencias
 - La participación de 37 Servidores Públicos de los diferentes niveles
 - La aplicación de 219 horas hombre tan solo en trabajos de coordinación con la Secretaría de la Contraloría.
 - La integración de información relevante de acciones, programas y servicios proporcionados.
- Asimismo, fue base para determinar una serie de observaciones y recomendaciones para la mejora de estos programas y servicios hacia la ciudadanía.
- Aspectos relevantes:
 - Los cuadrantes Dos y Cuatro que se refieren a Desarrollo Económico Sostenible y Desarrollo Ambiental Sustentable respectivamente, se cubrieron de manera satisfactoria.
 - El cuadrante Uno y Tres que se refieren a Desarrollo Institucional para un buen Gobierno y Desarrollo Social Incluyente respectivamente, requirieron de mayor esfuerzo en la documentación de evidencia por parte de las áreas involucradas.

7. COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO EN CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- PREMIO Gobierno y Gestión Local 2008.

Bajo la coordinación del CIDE el Premio se enfoca al reconocimiento de programas y políticas gubernamentales locales que en el transcurso de por lo menos un año, muestren un impacto positivo y sobresaliente en su diseño e implementación.

Este año el Municipio participa con 7 PROGRAMAS 5 nuevos en relación al 2007.

Cuadrillas de Jardinería (Secretaría Ejecutiva)

 - Mejores menores (DIF)
 - Incubadora de empresas de Monterrey INEM (Secretaría de Desarrollo Económico y Social)
 - Papá haz conciencia Cuida tu Salud (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - Consultas gratis (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - Becas Monterrey (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - Muralismo contra Graffiti (Secretaría de Desarrollo Humano)
- PREMIO Norma Villarreal de Zambrano 2008.

El Premio Villarreal es un reconocimiento que otorga el Partido Acción Nacional a sus Ayuntamientos por las prácticas de buen gobierno y la innovación en el servicio público local. En el mes de Junio la coordinación trabajo en la selección del proyecto más adecuado que cubriera cada uno de los puntos que establecía el CEN, siendo la Secretaría Ejecutiva quien participa con el programa.

«CUADRILLAS DE JARDINERÍA»

- PREMIO Florentina González Ciprés 2008.

El Premio Florentina es un reconocimiento que otorga la Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la persona con Discapacidad Intelectual CONFE de manera Individual, Colectiva o Institucional, siendo esta última la modalidad en la que participa nuestro Municipio. La Categoría en la que se participa es «Modelo Exitoso de Capacitación laboral para Personas con Discapacidad Intelectual» que tiene como propósito principal reconocer las experiencias exitosas de capacitación laboral que hayan culminado en la integración a un empleo formal de las personas con discapacidad intelectual.

A la fecha la coordinación trabaja en la integración del proyecto:

«CUADRILLAS DE JARDINERÍA»

- PREMIO Distintivo Empresa Incluyente 2008.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un esfuerzo por reconocer la responsabilidad social manifestada en la generación de oportunidades de trabajo a personas en situación de vulnerabilidad, otorga el DISTINTIVO EMPRESA INCLUYENTE.

A la fecha se trabaja para completar los requisitos marcados en la Cédula de Registro, para lo cual se requiere de la participación de áreas como:

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores

Dirección de Recursos Humanos

8. BUZONES AQUDE

Con la finalidad de que los regiomontanos cuenten con más opciones para presentar sus quejas, denuncias y reconocimientos a servidores públicos, se pusieron a finales del mes de octubre 10 buzones a disposición de la comunidad en diferentes puntos del Municipio; al día de hoy se han recibido por este medio: 10 quejas, 4 denuncias, 2 reconocimientos.

9. SINDES

Durante el mes de Mayo se envió a la Asociación de Municipios de México (AMMAC) la información OFICIAL recopilada de las diferentes Dependencias para la generación de los Indicadores.

10. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIO Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega- Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 5 unidades administrativas.

11. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 12 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 1 sesiones del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 58 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 13 concursos en materia de Adquisiciones.

Se participó en la formación de 13 Comités Comunitarios (Comités de Obra), los cuales son integrados para la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33).

12. AUDITORIAS Y REVISIONES

- Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Revisión de expedientes técnicos de obras, realizadas con recursos federales y recursos propios, así como la verificación de la obra en campo.
- Se realizaron visitas domiciliarias a proveedores y contratistas para conocer su estatus.
- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro.
- Revisión a los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, turnados a la Secretaría de la Contraloría.
- Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad y el tipo de medicamento surtido a los derechohabientes, así como la vigilancia al presupuesto asignado a los médicos de dichas clínicas.
- Revisión a los ingresos por concepto de recaudación de parquímetros.
- Revisión a los Contratos recientemente firmados, referentes a panorámicos en pasos peatonales.
- Verificación del suministro de gasolina realizado por parte de los Prestadores de Servicios a los vehículos oficiales del Municipio.
- Revisión al suministro de carpeta asfáltica, de acuerdo al contrato celebrado con la empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.

13. PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL.

Con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Tránsito y Policía en los operativos denominados «Cero Tolerancia» se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia y en cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador.

En este trimestre han asistido 30 servidores públicos invirtiendo un total de 894 hrs.

14. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

A través de la línea 81-30-65-01, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal. A la fecha se han recibido por este conducto un total de 64 quejas

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de

las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distingos, además de dejar en claro a los servidores públicos de monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

Dirección de Normatividad

- 12 Quejas Recibidas
- 6 Quejas Desechadas
- 7 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 6 Resoluciones
- 2 Inexistencias
- 6 Sancionados
- 2 Vistas ante el Ministerio Público

Comisión de Honor y Justicia

- 86 Quejas Recibidas
- 6 Quejas Desechadas
- 80 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 91 Resoluciones
- 42 Sancionados
- 8 Vistas ante el Ministerio Público
- 2 Recomendaciones de la CEDH

El presente informe lo suscriben en la Ciudad de Monterrey, N. L., a 9 de agosto del 2008, los C.C. Secretario de la Contraloría, Ing. Fernando Cavazos Rodríguez. Director de Auditoría, C.P. Marcos Rodríguez Durán. Director de Normatividad, Lic. Gerardo Ravelo Luna. Coordinadora de Modernización Administrativa, Lic. Viridiana Dávalos Siller. Rúbricas.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS
CON EL INFORME TRIMESTRAL (MAYO, JULIO Y AGOSTO DE 2008)
DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, le fue turnado por parte del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, el INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO-ABRIL, MAYO-JULIO Y AGOSTO DEL 2008; por lo que de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Vigésimo Sexta inciso f) del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2002, el concesionar el servicio público de rastro; posteriormente el R. Ayuntamiento en fecha 17 de abril del mismo año, aprobó las bases para la licitación de la Concesión de dicho servicio público.

Que en fecha 31 de julio de 2002, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el otorgar la concesión del servicio público de rastro a la persona moral denominada BODEGA DE PRODUCTOS INTERNACIONAL, S. A DE C.V., por un término de 7 años.

Que en el Contrato Administrativo de Concesión que se suscribió entre las partes, se señaló en una de sus cláusulas las facultades que se le otorgan al Comité de Supervisión Técnica.

Que este R. Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2007 aprobó la propuesta de los nuevos miembros que integrarían el Comité de Supervisión de Técnica.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su

artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión.

III. Que la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato Administrativo de Concesión señala que el Comité de Supervisión Técnica informará trimestralmente al R. Ayuntamiento a través de la Comisión de Mercados y Abastos, sobre el resultado de sus facultades de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO-ABRIL, MAYO-JULIO Y AGOSTO DEL 2008

PRIMERO: En fecha 19 de junio del 2008 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, de la cual se desprendieron dos acuerdos, el primero de ellos relativo a solicitarle al C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento cite al Representante Legal de la empresa Bodega de Productos Internacional, S.A. de C.V., así como aquéllos que cuenten con las facultades necesarias para suscribir acuerdos relativos al Servicio de Concesión del Servicio Público de Rastro, en cuanto a las obligaciones pendientes de cumplir por la empresa concesionaria.

El segundo acuerdo tomado por el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro fue el dejar sin efectos el acuerdo tomado en fecha 29 de enero del 2008 única y exclusivamente en cuanto a lo señalado «Respecto a la Cláusula Séptima referente a la Certificación Tipo Inspección Federal (TIF), en donde el concesionario se compromete a obtener dicha certificación para el 30 de abril de 2008 y en caso de no cumplir la empresa con esta obligación se le multara en forma mensual y retroactiva desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha pactada, es decir, 30 de abril de 2008, así mismo se hace del conocimiento de la empresa que se multara de forma diaria a partir del 1 de mayo del presente año hasta en tanto se acredite la Certificación», lo anterior, en virtud del nuevo acuerdo tomado por este Comité para llevar a cabo acuerdos bilaterales con los representantes de la empresa concesionaria del servicio.

SEGUNDO: En fecha 21 de agosto del 2008, el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, efectuó los trabajos de la Quinta Sesión a fin de llevar a cabo acuerdos bilaterales con los representantes de la empresa concesionaria del servicio, para darle cumplimiento a lo acordado en la Sesión de fecha 19 de junio 2008.

Los acuerdos que se desprendieron de la citada Sesión fueron llevar a cabo un estudio de mercado para conocer si los valores de los servicios de sacrificio de ganado prevalecen, para considerar la subsistencia del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 24 de abril del año 2002 y en su caso realizar las modificaciones correspondientes en el otorgamiento del subsidio.

Fijar el valor de la Fianza de Garantía de Cumplimiento al monto original señalado en el contrato administrativo de Concesión del Servicio del Rastro, de conformidad a lo pactado en su Cláusula

Trigésima. Lo anterior, dado que las cuotas que se cobran a los usuarios por concepto de derecho, no ha sufrido incremento alguno.

Fijar como fecha para cumplimiento de la presentación del Certificado Tipo Inspección Federal (TIF), el día 21 de noviembre del año 2008 y en el caso de que la empresa incumpla con esta obligación, se aplicara una sanción de \$20,000.00 pesos mensuales a partir de la fecha antes señalada.

TERCERO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 26 de septiembre de 2008

Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Pedro Mendoza Guerrero, presidente

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, secretario

Regidor Antonio García Luna, vocal

Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, vocal

Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE SOLICITA
EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE UBICADO
EN LA COLONIA SAN BERNABÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN
DEL CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN CANINA DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA SOLICITAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADO EN AV. LA HUERTA Y AV. SOLIDARIDAD DE LA COLONIA SAN BERNABÉ, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 640.93 M²-SEISCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN CANINA DE MONTERREY, es por lo que relacionado con este asunto presentamos los siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha 3-tres de septiembre del año en curso, el C. Ing. Raúl H. Galván Guajardo, Director de Construcciones y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, giró atento Oficio No. DCP/193/2008 al C. Nicolás Alvarado González, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual le solicita realizar los trámites necesarios para la regularización del inmueble al inicio señalado, ya que en el mismo se localiza el Centro Antirrábico y actualmente se encuentra en proceso de reconstrucción.
2. Que en fecha 11-once de septiembre del mismo año, el C. Nicolás Alvarado González, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio, envía Oficio No. PM/CBI/787/08 al C. Ing. Raúl H. Galván Guajardo, Director de Construcciones y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual le informa que en virtud de que el inmueble de referencia es propiedad del Gobierno del Estado, la Dirección de Patrimonio realizará los trámites correspondientes a fin de regularizar la ocupación de dicho Centro Antirrábico.
3. Que el inmueble señalado en el párrafo que antecede cuenta con los puntos, medidas y colindancias siguientes, de acuerdo al plano que se adjunta al presente:

Del punto A al B mide 23.50 m. y colinda con la Av. Solidaridad.

Del punto B al C mide 25.23 m. y colinda con terreno del mismo propietario.

Del punto C al D mide 21.10 m. y colinda con terreno del mismo propietario.

Del punto D al A mide 35.44 m. y colinda con Av. De la Huerta.
Superficie total: 640.93 m²-seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que al Municipio de Monterrey, Nuevo León, le es necesario contar con un inmueble con las características señaladas en el punto 3 de Antecedentes del presente dictamen, a fin de destinarlo para el Centro de Control y Atención Canina de Monterrey en beneficio de la comunidad.
- II. Que en el inmueble objeto del presente dictamen se invertirán los recursos económicos necesarios para mejorar la atención y servicios a los ciudadanos que requieran el apoyo de este Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, siendo entre otros servicios, el control del perro callejero, observación de perros agresores, vacuna antirrábica y urgencias causadas por perros y gatos.
- III. Al presente dictamen se adjunta anteproyecto de planta arquitectónica del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, el cual contiene la distribución de las áreas a construir en el inmueble en mención.
- IV. Que con la finalidad de que el inmueble de referencia sea otorgado en Comodato a favor de este Municipio, es necesario se apruebe el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L., para el efecto de que el Gobierno del Estado presente ante el Comité de Operaciones Patrimoniales nuestra petición y se autorice el Comodato del inmueble.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, solicitamos al Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba solicitar en Comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León un inmueble ubicado en Av. La Huerta y Av. Solidaridad de la colonia San Bernabé, en esta ciudad, con una superficie de 640.93 m²-seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, por un término de 4-cuatro años 11-once meses.

SEGUNDO. Instrúyase al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y funcionarios facultados, para que se formalice ante el Gobierno del Estado de Nuevo León la SOLICITUD DE COMODATO a favor de este Municipio, respecto del bien inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO. Una vez aprobada dicha SOLICITUD DE COMODATO, deberá adjuntarse al Acta del R. Ayuntamiento que contenga dicha aprobación, plano de ubicación del inmueble, así como el proyecto a realizarse en el mismo.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de septiembre de 2008
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A UN CONTRATO DE COMODATO
A FAVOR DE LA LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES
DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO DENTRO DEL PARQUE ESPAÑA**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la asociación civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A. C., representada por el C. RODOLFO DIAZ CANTU, PRESIDENTE DE LA LIGA DE BEISBOL BUENOS AIRES, que tiene como objetivo regularizar la ocupación del inmueble, con el fin de otorgar una porción de un bien inmueble con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; ubicado en calle Federico Gómez García, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 18-dieciocho del mes de septiembre del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del escrito de petición recibido en fecha 8-ocho de agosto del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «BUENOS AIRES», mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato una porción del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad regularizar la ocupación del inmueble.
3. Copia de la Escritura número 3,999-tres mil trescientos noventa y nueve, de fecha 8-ocho de noviembre del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 310-trescientos diez, Volumen 29-veintinueve, Libro 7-siete, Sección III Asociación Civil, de fecha 5-cinco de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa.
4. Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Liga Pequeña de Béisbol Fraccionamiento Buenos Aires, A.C. donde se designa la nueva mesa directiva quedando como Presidente el Capitán Rodolfo Díaz Cantú, de fecha 6-seis de agosto del año 2006-dos mil seis.

5. Copia de la Escritura Pública Número 3,835-tres mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Ruiz Gómez, C. Notario Publico Titular de la Notaria Publica Numero 86-ochenta y seis; mediante la cual el C. Rodolfo Díaz Cantú acredita su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C. misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1394-mil trescientos noventa y cuatro, Volumen 45-cuarenta y cinco, Libro 28-veintiocho, Sección III Asociación Civiles, de fecha 13-trece de noviembre del año 2006-dos mil seis.
6. Copia de la Escritura 22,105-veintidós mil ciento cinco, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4-cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5,653-cinco mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen 234-doscientos treinta y cuatro, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de Noviembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.
7. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, fotografías, Expediente Catastral Número 15-442-001 y plano de localización del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 19-diecinueve de septiembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en calle Federico Gómez Garcia, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se otorgara una porción con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; identificado con el Expediente Catastral numero 15-442-001, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE Línea quebrada en cinco tramos; del punto «A» al punto «B» mide 23.76 mts. colindando con Propiedad Municipal del punto «B» al punto 4 mide 7.32 mts. a colindar con Propiedad Municipal, del punto 4 al punto 5 mide 32.53 mts. a colindar con Privada Sin nombre, del punto 5 al punto 6 mide 4.56 mts. a colindar con Propiedad Municipal, y del punto 6 al punto 7 mide 26.63 mts. a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE Línea quebrada en tres tramos; del punto 7 al punto 8 mide 31.82 mts., del punto 8 al punto 9 mide 5.26 mts. y del punto 9 al punto 10 mide 45.17 mts, todos a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE Línea quebrada en cuatro tramos; del punto 10 al punto 11 mide 21.70 mts., del punto 11 al punto 12 mide 9.47 mts., del punto 12 al punto 13 mide 53.18 mts., y del punto 13 al punto 1 mide 16.67 mts., todos a colindar con Propiedad Municipal.

SURESTE Línea quebrada en dos tramos; del punto 1 al punto 2 mide 18.70mts., y del punto 2 al punto «A» mide 64.49 mts., ambos a colindar con la calle Federico Gómez García.

SUPERFICIE TOTAL 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión.

- II. Que con la Escritura numero 22,105-veintidós mil ciento cinco, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4-cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5,653-cinco mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen 234-doscientos treinta y cuatro, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de Noviembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.
- III. Que en fecha 8-ocho de agosto del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «BUENOS AIRES», A.C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato una porción del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad regularizar la ocupación del inmueble.
- IV. Que la Asociación Civil se encuentra debidamente constituido según Escritura número 3,999-tres mil trescientos noventa y nueve, de fecha 8-ocho de noviembre del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Óscar Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 310-trescientos diez, Volumen 29-veintinueve, Libro 7-siete, Sección III Asociación Civil, de fecha 5-cinco de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa.
- V. Que en la Asamblea General Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Liga Pequeña de Béisbol Fraccionamiento Buenos Aires, A.C. donde se designa la nueva mesa directiva quedando como Presidente el Capitán Rodolfo Díaz Cantu, de fecha 6-seis de agosto del año 2006-dos mil seis.
- VI. Que con la Escritura Publica Numero 3,835-tres mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Ruiz Gómez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 86-ochenta y seis; mediante la cual el C. Rodolfo Díaz Cantú acredita su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES» misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1394-mil trescientos noventa y cuatro, Volumen 45-cuarenta y cinco, Libro 28-veintiocho, Sección III Asociación Civiles, de fecha 13-trece de noviembre del año 2006-dos mil seis.
- VII. Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C., implantar firmemente en los niños, los ideales del buen deportista, honestidad, lealtad, carácter y respeto de manera que puedan ser niños bien educados, mas fuertes y felices y al mismo tiempo que puedan desarrollarse y convertirse en hombres, buenos, limpios y saludables y de valor.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I,

II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Publico, respecto a una porción del bien inmueble Propiedad Municipal el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Federico Gómez García, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; identificado con el Expediente Catastral numero 15-442-001; con el fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C., para la regularización de la ocupación del inmueble; representada por el C. RODOLFO DIAZ CANTÚ.

SEGUNDO. Se condiciona tanto la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente citado, continuar con sus actividades, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Parque de Béisbol, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL «FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES», A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

TERCERO: Así mismo, se establece que los hijos de los empleados Municipales tendrán derecho al uso del campo de béisbol un día a la semana para prácticas y adiestramiento de ese deporte, por conducto de la Dirección de Deportes, dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Septiembre del 2008

Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente / Regidor Pedro Carmelo Arredondo

Meras, secretario / Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal

Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal

Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA
DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE
CON UNA SUPERFICIE DE 1,328.75 m² UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,328.75 mts² -mil trescientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el Número de Expediente Catastral 45-001-001, ubicada en calle Rodrigo Zuriaga entre José María Iglesias y Sendero de los Lirios en la colonia Hidalgo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fondo Legal de la ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en calle Rodrigo Zuriaga entre José María Iglesias y Sendero de los Lirios en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establezca que cuando un bien inmueble propiedad del municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo

que se ubica en calle Rodrigo Zuriaga entre José María Iglesias y Sendero de los Lirios en la colonia Hidalgo de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 1,328.75 mts² –mil trescientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 81°04'27", mide 12.77 mts. – doce metros, setenta y siete centímetros a colindar con la calle José María Iglesias; del punto 02-dos al punto 03-tres, con un radio de 3.47 mts. – tres metros, cuarenta y siete centímetros, mide 7.02 mts. – siete metros, dos centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles José María Iglesias y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 08°56'28", mide 60.65 mts. – sesenta metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo SW 35°31'00", mide 3.49 mts. – tres metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Sendero de los Lirios; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°23'54", mide 14.45 mts. – catorce metros, cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Sendero de los Lirios; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo NW 50°43'38", mide 3.91 mts. – tres metros, noventa y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Sendero de los Lirios y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 09°21'48", mide 61.41 mts. – sesenta y un metros, cuarenta y un centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con un radio de 2.90 mts. – dos metros, noventa centímetros, mide 6.00 mts. – seis metros, cero centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y José María Iglesias; con una Superficie Total de 1,328.75 mts² – mil trescientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

VI. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,328.75 mts² – mil trescientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el Número de Expediente Catastral 45-001-001, ubicado en calle Rodrigo Zuriaga entre José María Iglesias y Sendero de los Lirios en la colonia Hidalgo de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 81°04'27", mide 12.77 mts. – doce metros, setenta y siete centímetros a colindar con la calle José María Iglesias; del punto 02-dos al punto 03-tres, con un radio de 3.47 mts. – tres metros, cuarenta y siete centímetros, mide 7.02 mts. – siete metros, dos centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles José María Iglesias y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 08°56'28", mide 60.65 mts. – sesenta metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo SW 35°31'00", mide 3.49 mts. – tres metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Sendero de los Lirios; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°23'54", mide 14.45 mts. – catorce metros, cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Sendero de los Lirios; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo NW 50°43'38", mide 3.91 mts. – tres metros, noventa y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Sendero de los Lirios y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 09°21'48", mide 61.41 mts. – sesenta y un metros, cuarenta y un centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con un radio de 2.90 mts. – dos metros, noventa centímetros, mide 6.00 mts. – seis metros, cero centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y José María Iglesias; con una Superficie Total de 1,328.75 mts² – mil trescientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de Septiembre del 2008
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal / Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal
Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN
AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,602.49 M²
UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,602.49 mts² -mil seiscientos dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el numero de Expediente Catastral 45-005-001, ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Ramón Corral y Rómulo Díaz de la Vega de la colonia Hidalgo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Ramón Corral y Rómulo Díaz de la Vega de la colonia Hidalgo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo que se ubica entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Ramón Corral y Rómulo Díaz de la Vega de la

colonia Hidalgo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 1,602.49 mts² -mil seiscientos dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 80°47'41", mide 13.66 mts. - trece metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Ramón Corral; del punto 02-dos al punto 03-tres, con un radio de 2.60 mts. - dos metros, sesenta centímetros, mide 4.11 mts. - cuatro metros, once centímetros en línea curva a colindar con la intersección de la calles Ramón Corral y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 09°03'05", mide 78.40 mts. - setenta y ocho metros, cuarenta centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con un radio de 2.75 mts.- dos metros, setenta y cinco centímetros, mide 4.70 mts. - cuatro metros, setenta centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Rómulo Díaz de la Vega; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°52'37", mide 14.07 mts. - catorce metros, siete centímetros a colindar con la calle Rómulo Díaz de la Vega; del punto 06-seis al punto 07-siete con un radio de 2.68 mts. - dos metros, sesenta y ocho centímetros, mide 3.91 mts. - tres metros, noventa y un centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rómulo Díaz de la Vega y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 09°00'40", mide 78.72 mts. - setenta y ocho metros, setenta y dos centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con un radio de 2.69 mts. - dos metros, sesenta y nueve centímetros, mide 4.22 mts. - cuatro metros, veintidós centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Ramón Corral; con una Superficie Total de 1,602.49 mts² - mil seiscientos dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

VI. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,602.49 mts² –mil seiscientos dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el numero de Expediente Catastral 45-005-001, ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Ramón Corral y Rómulo Díaz de la Vega de la colonia Hidalgo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 80°47'41", mide 13.66 mts. – trece metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Ramón Corral; del punto 02-dos al punto 03-tres, con un radio de 2.60 mts. – dos metros, sesenta centímetros, mide 4.11 mts. – cuatro metros, once centímetros en línea curva a colindar con la intersección de la calles Ramón Corral y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 09°03'05", mide 78.40 mts. – setenta y ocho metros, cuarenta centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con un radio de 2.75 mts.- dos metros, setenta y cinco centímetros, mide 4.70 mts. – cuatro metros, setenta centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Rómulo Díaz de la Vega; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°52'37", mide 14.07 mts. – catorce metros, siete centímetros a colindar con la calle Rómulo Díaz de la Vega; del punto 06-seis al punto 07-siete con un radio de 2.68 mts. – dos metros, sesenta y ocho centímetros, mide 3.91 mts. – tres metros, noventa y un centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rómulo Díaz de la Vega y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 09°00'40", mide 78.72 mts. – setenta y ocho metros, setenta y dos centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con un radio de 2.69 mts. – dos metros, sesenta y nueve centímetros, mide 4.22 mts. – cuatro metros, veintidós centímetros en línea curva a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Ramón Corral; con una Superficie Total de 1,602.49 mts² – mil seiscientos dos metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de Septiembre del 2008
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal / Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal / Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN
AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,965.85 M²
UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,965.85 mts.² -mil novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el número de Expediente Catastral 45-006-001, ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral de la colonia Hidalgo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral de la colonia Hidalgo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble

ble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral de la colonia Hidalgo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 1,965.85 mts.² –mil novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 81°04'11", mide 16.49 mts. – dieciséis metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con la calle Gral. Manuel González; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE 50°06'41", mide 2.11 mts. – dos metros, once centímetros a colindar con la intersección de las calles Gral. Manuel González y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 08°51'46", mide 97.51 mts. – noventa y siete metros, cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con un rumbo SW 48°49'06", mide 2.61 mts. – dos metros, sesenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Ramón Corral; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°47'28", mide 14.19 mts. – catorce metros, diecinueve centímetros a colindar con la calle Ramón Corral; del punto 06-seis al punto 07-siete con un rumbo NW 74°02'44", mide 3.44 mts. – tres metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Ramón Corral y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 08°58'17", mide 96.97 mts. – noventa y seis metros, noventa y siete centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01-uno para cerrar el polígono con un rumbo NE 31°19'11", mide 2.81 mts. – dos metros, ochenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Gral. Manuel González; con una Superficie Total de 1,965.85 mts² – mil novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

VI. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,965.85 mts.² –mil novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, identificado como Plaza, constituida en los Bienes de Dominio Público, con el numero de Expediente Catastral 45-006-001, ubicado entre las calles de Rodrigo Zuriaga, Gral. Manuel González y Ramón Corral de la colonia Hidalgo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE 81°04'11", mide 16.49 mts. – dieciséis metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con la calle Gral. Manuel González; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE 50°06'41", mide 2.11 mts. – dos metros, once centímetros a colindar con la intersección de las calles Gral. Manuel González y Rodrigo Zuriaga, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 08°51'46", mide 97.51 mts. – noventa y siete metros, cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con un rumbo SW 48°49'06", mide 2.61 mts. – dos metros, sesenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Ramón Corral; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 80°47'28", mide 14.19 mts. – catorce metros, diecinueve centímetros a colindar con la calle Ramón Corral; del punto 06-seis al punto 07-siete con un rumbo NW 74°02'44", mide 3.44 mts. – tres metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Ramón Corral y Rodrigo Zuriaga; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 08°58'17", mide 96.97 mts. – noventa y seis metros, noventa y siete centímetros a colindar con la calle Rodrigo Zuriaga; y del punto 08-ocho al punto 01-uno para cerrar el polígono con un rumbo NE 31°19'11", mide 2.81 mts. – dos metros, ochenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Rodrigo Zuriaga y Gral. Manuel González; con una Superficie Total de 1,965.85 mts² – mil novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de septiembre del 2008
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas



PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A QUEJAS,
DENUNCIAS Y
RECONOCIMIENTOS A
SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES**



La Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tiene a disposición de la Ciudadanía este Formato en Medio Electrónico de Recepción de Quejas, Denuncias, y Reconocimiento a Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar un Servicio Público con Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia en beneficio de la comunidad regiomontana.

Identifica el asunto que desees presentar:

Queja contra servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó por parte de un servidor público, en la que se afectó a su persona o sus derechos.

Denuncia contra un servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó o que tiene conocimiento por parte de un servidor público, en la que se afectó a otras personas o sus derechos

Reconocimiento: Deseas distinguir la labor de un servidor público por la atención brindada o la calidad del servicio.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Para dudas o comentarios, acerca del llenado del presente formato,
favor de llamar a los teléfonos 81-30-62-14 ó 81-30-62-58